



EE 2020/14000/010402

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M.1381/2020

Montevideo, **27 OCT. 2020**

VISTO: el Convenio celebrado el 15 de marzo de 2013, entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Intendencia Departamental de Paysandú, ampliado el 5 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: I) que el Convenio relacionado en el Visto tiene por finalidad de dotar de viviendas adecuadas a 123 familias a quienes la Intendencia ha otorgado predios en comodato, a través de un programa de viviendas que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración al entorno físico y social y su permanencia y sostenibilidad en su futura vivienda;

II) que la Intendencia llamo a Licitación Pública para la ejecución de las obras;

III) que en cumplimiento del Convenio relacionado, la Intendencia Departamental de Paysandú en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de las familias que cumplen con todos los requisitos establecidos en el acuerdo;

CONSIDERANDO: I) que la Regional Litoral Oeste, en informes de referencias 12 y 13, verifica el cumplimiento de las condiciones del Convenio y adjunta la nómina de 6 familias que serán adjudicatarias de una solución habitacional;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Regional Litoral Oeste, con aval de la División Articulación y Gestión de Soluciones, habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder a una solución habitacional en el marco del programa "Plan Nacional de Relocalización";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, Ley 16.112 de 30 de

mayo de 1990 y al Convenio de fecha 15 de marzo de 2013 y 05 de diciembre de 2019;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R E S U E L V E:

1º.- Apruébese la nómina de las familias que han acreditado dar cumplimiento con las condiciones exigidas en el marco del Convenio suscrito el 15 de marzo de 2013 y ampliado el 5 de diciembre de 2019 respectivamente, entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Intendencia Departamental de Paysandú y que por tanto, se encuentran en condiciones de acceder a vivienda en el marco del programa "Relocalizaciones".

Padrón	Nº de Puerta	dorm.	Titular	C.I
24	Conjunto San Felix Nº Puerta 1	4 dorm.	María Ricarda Peralta Burgos	3.948.874-0
			Milton Gabriel González Mendieta	2.830.209-2
24	Conjunto San Felix Nº Puerta 2	2 dorm.	Lady Victoria Luján Peralta	4.935.827-0
24	Conjunto San Felix Nº Puerta 3	3 dorm.	María Severina Astudillo Almirón	4.495.093-0
213	Conjunto San Felix Nº Puerta 4	2 dorm.	Viviana Rosina Sarmiento Burgos	5.329.197-3
7024	Esperanza Nº Puerta 37	2 dorm.	Lorena Natalí Viera Ibañez	4.967.576-9
			José Luis Facchin Díaz	5.506.674-0
7024	Esperanza Nº Puerta 42	1 dorm.	Catherine Giuliana Olivera	4.464.981-8
			Rodríguez Facundo Gabriel Silva Núñez	4.597.525-0

2º.- Se establece el siguiente valor de las viviendas: de 1 dormitorio: Unidades Reajustables mil doscientas veintisiete (UR




Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

1227), de 2 dormitorios: Unidades Reajustables mil quinientas trece (UR 1513), de 3 dormitorios: Unidades Reajustables mil ochocientas dos (UR 1802), de 4 dormitorios: Unidades Reajustables dos mil ciento sesenta (UR 2160), abonando el mismo con un subsidio del 100% de su valor, que se otorga a cada familia.-

3º.- El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se reserva el derecho de solicitar a las familias en cualquier etapa de gestión del trámite, toda documentación relativa a los ingresos de sus integrantes como cualquier otra prevista en la reglamentación vigente para este tipo de operaciones.-

4º.- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Paysandú y a la Agencia Nacional de Vivienda y la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

